

<b>NO. DE SOLICITUD:</b> 10002012	<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b> AÑO: 2020 MES: 04 DIA: 01	<b>VIGENCIA</b> DEL: 01.04.2020 AL: 30.04.2020	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA</b> <b>FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP</b>	<b>NO. DE PEDIDO:</b> 4500001565
--------------------------------------	--	--	--	-------------------------------------

<b>PRESTADOR: 100003590 VIGI-KLEAN DEL SURESTE, S.A. DE C.V.</b> <b>DOMICILIO: Blvd. Angel Albino Corzo No.531 Planta Alta, Col. El Retiro, C.P.29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas</b> <b>R.F.C.: VIG071123G7A</b>	<b>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:</b> En la Dirección Estatal Villahermosa, ubicada en Calle de Juárez 118-120, Esquina Rafael Martínez de Escobar, Colonia Centro, CP. 86000 en Villahermosa, Tabasco.
--	--

		<b>FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:</b> 01.04.2020 AL 30.04.2020	<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b> SI ( ) NO (X) MONTO:			
No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	35801 "Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene"	"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL INFONACOT DIRECCIÓN ESTATAL VILLAHERMOSA"	1	SER	10,000.00	10,000.00

**QUE COMPRENDE.** - Para la contratación del Servicio Integral de Limpieza en las Oficinas del INFONACOT que ocupa la Dirección Estatal Villahermosa, el prestador del servicio realizará la limpieza de conformidad a lo siguiente:  
a) La Oficina del Director se limpiará una vez al día, b) El área de atención a clientes se limpiará una vez al día, c) Las oficinas de los Coordinadores se limpiarán una vez al día, d) Los escritorios de los analistas se limpiarán una vez al día, e) Los botes de basura se vaciarán dos veces al día, f) El área de comedor se limpiará dos veces al día, g) Los baños se limpiarán dos veces al día y se lavarán una vez a la semana (sábado), h) Lavado de vidrios de la sucursal se realizará una vez por semana, i) La limpieza de los pisos de la Oficina en donde se ubica la sucursal será de dos veces al día, j) Se lavarán los pisos una vez al mes, esto dentro de los cinco primeros días del mes, k) Los cristales de la oficina se lavarán una vez cada quince días, l) La basura se tirará todos los días.  
Para realizar dichas actividades, el prestador del servicio deberá de proporcionar un elemento, adicionalmente contará con un supervisor de zona que llevará una vigilancia y coordinación constante sobre el personal.

<b>PLAZO:</b> El prestador del servicio, deberá entregar al administrador del pedido o a quien el designe, los materiales en los plazos y periodicidad establecidos de conformidad con el ANEXO I.	<b>HORARIO DEL SERVICIO:</b> El horario de labores de dicho personal será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas y sábados de 08:00 a 16:00 horas, con un tiempo de tolerancia de treinta minutos y con un horario de comida de treinta minutos, el prestador del servicio, se reserva el derecho de sustituir a sus elementos por la necesidad del servicio, en cuyo caso deberá enviar un elemento, para esto deberá de notificarlo al Administrador del pedido con tres días de anticipación.
---	--

<b>IMPORTE CON LETRA: DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.</b>	<b>SUBTOTAL</b>	10,000.00
<b>ANTICIPO: N/A</b>	<b>I.V.A.</b>	1,600.00
<b>OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por el Director Estatal en Villahermosa.</b>	<b>TOTAL</b>	11,600.00

<b>POR EL PRESTADOR:</b>  C. Concepción Caballero Sánchez Representante Legal	<b>AREA REQUERENTE y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:</b>  Ing. Raúl Enrique Sánchez Espinosa Director Estatal en Villahermosa	<b>AREA CONTRATANTE:</b>  Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	<b>POR EL INSTITUTO FONACOT:</b>  Ing. Guillermo Pérez Azcona Director Comercial Regional Sureste
--	---	---	---

Elaboró. - Nancy Molina Rivera:  
Revisó. - Carlos de Alba Alcántara:

DECLARACIONES Y CLAUSULAS

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:
I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo publico descentralizado de interes social, con personalidad juridica y patrimonio propio...
II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:
I. Que su representada es una Sociedad Anonima de Capital Variable debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes...

CLÁUSULAS

- PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO. - "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".
SEGUNDA. - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.
TERCERA. - PAGO DE LOS SERVICIOS. - El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número...

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO responderá por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR, no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de pedido. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - NO APLICA. De conformidad con las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en su numeral VIII., punto 5 y al inciso e), que a la letra dice: Para el caso de contratos de servicios de limpieza, vigilancia, mensajería, jardinería, servicios de mantenimiento y fumigación, en las Oficinas Regionales, Estatales, de Plaza y Módulos de Representación, se eximirá a los proveedores de la presentación de la garantía de cumplimiento.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. NO APLICA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente pedido; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: Se aplicará una penalización del 2% (dos por ciento) antes de I.V.A. del importe total del pedido, por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de servicio, hasta el cumplimiento. Se aplicará una penalización por cada día natural de atraso del equivalente al 2% (dos por ciento) del importe unitario del o los insumos no entregado(s) en el tiempo establecido en el cuerpo del presente documento, hasta la entrega total y a entera satisfacción del administrador del pedido. La acumulación de dichas penas no deberá exceder el 20% del monto total del pedido. DEDUCTIVAS. - En caso de que su personal cumpla parcial o deficiente con las actividades mencionadas en la DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, del presente documento, se le aplicará una deductiva por la cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) antes de I.V.A. del precio unitario cotizado en el rubro de Servicio de Limpieza por elemento. Se aplicará una deductiva, equivalente al 2% (dos por ciento) del importe unitario del insumo entregado de manera parcial o deficiente, por cada día natural de dicho incumplimiento, hasta la entera satisfacción del Administrador del pedido. Se aplicará una deductiva por el retardo del personal que realizará labores de limpieza, equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de lo cotizado en el rubro de Servicio de Limpieza por elemento. La acumulación de dichas deducciones no deberá exceder el 20% del monto total del pedido.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar la vigencia o el monto del pedido o la cantidad de los bienes o servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y que el precio sea igual al pactado originalmente en el pedido que se modifique.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. - "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DECIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO. - El área requerida de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación al servicio objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No proporcionar los servicios objeto de este Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por ésta, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DECIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos u obligaciones derivados de este Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos u obligaciones derivadas de esta "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en caso haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normalidad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firmó el presente "Pedido", por 3 tantos por las que en el intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Visto Bueno del Area Técnica:

Nombre y Firma

ISC. RAUL ENRIQUE GARCERAN ROSA

Entidad DATOS BANCARIOS (No de cuenta y CLABE). Ubicado en el tercer renglón del último párrafo. Fundamento Legal: Artículo 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 115 fracción de la Ley General de Protección de Datos Personales de Propiedad Pública. Artículo 5 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales de Propiedad Pública. Artículo 10 (2) emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Modificado: A partir de esta fecha se publica esta información relacionada con el patrimonio de la persona física o moral y/o realizar diversas transacciones, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



TRABAJO

MINISTERIO  
**fonacot**

MINISTERIO DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO I

MATERIAL	CANTIDAD	PERIODICIDAD	TIEMPO DE ENTREGA
ESCOBA	1 PZA	TRIMESTRAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
PASTILLA DESINFECTANTE PARA BAÑO MARCA PATO PURIFIC	12 PZAS	TRIMESTRAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
JALADOR PARA PISO DE 40 CM.	1 PZA	TRIMESTRAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
JALADOR PARA CRISTAL	1 PZA	TRIMESTRAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO	1 PZA	TRIMESTRAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
CAJA DE 20 FAJITAS CON 100 TOALLITAS INTERDOBLADAS SANITAS KIMBERLY KLARK	2 CJAS CON 20/ PAQ	TRIMESTRAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
LIMPIA PISO MARCA AJAX AMONIA	5 LITROS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
FRANELA	2 METROS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
BOLSA DE BASURA DE 60/70	2 KILOS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
BOLSA NEGRA DE BASURA DE 70/90	2 KILOS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
TRAPEADOR	1	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
BOLSA NEGRA DE BASURA 90/120	1 KILO	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
ATOMIZADOR PARA OFICINA MARCA GLADE	5	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
DETERGENTE EN POLVO FOCA	5 KILOS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
CLORO MARCA CLORALEX	10 LITROS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
TOALLA EN ROLLO DE 180M/6R MARCA TORK RIK 350	4 PZAS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
PASTILLA DESODORANTE PARA BAÑO FABULOSO	4 PZAS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
ATOMIZADOR LIMPIACRISTALES MARCA BRASSO	5 LTS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
LIQUIDO MULTIUOSO QUITA SARRO MARCA BRASSO	3 LTS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
GEL ANTIBACTERIAL 1500 ML	5 PZAS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
FIBRA VERDE MARCA SCOTCH	3 PZAS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
JABÓN PARA LAVAR TRASTES EN PASTA MARCA AXION	3 PZAS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
INSECTICIDA MATA CUCARACHAS MARCA RAID MAX	5 PZAS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
INSECTICIDA MATA MOSCOS, MOSCS MARCA RAID	5	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
PAPEL HIGIENICO BOBINA MARLY JUMBO JR 500 ML	1 CAJA C/12 PZA	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
LIMPIA PISO MARCA FABULOSO	4 PZAS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
AROMATIZANTE GLADE CONO LAVANDA	5 PZAS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
CEPILLO PARA LAVAR BAÑO	1 PZA	SEMESTRAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
LIMPIADOR PARA PISO MARCA FABULOSO	5 LTS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES
UN PERSONAL DE LIMPIEZA	1	DIARIO	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES